**RESOLUCIÓN R - N° 689**

**( 12 DE AGOSTO DE 2011 )**

Por medio de la cual se apertura un proceso contractual.

**El RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad del Cauca, es un ente autónomo universitario, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La Universidad del Cauca y el Instituto Nacional de Vías, INVÍAS han suscrito el Convenio 1590 de 2010 cuyo objeto es: “***Aunar esfuerzos entre la Universidad del Cauca y el INVIAS para ejecutar la interventoría técnica, administrativa y financiera de los proyectos para el mejoramiento, obras de emergencia, construcción y mantenimiento de puentes de Vías Departamentales, Municipales y Vías de la Red Terciaria Nacional, financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, adelantando la Gerencia Integral del Convenio, proporcionando la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo”.***
3. Para el desarrollo del citado convenio, la Universidad del Cauca ha establecido las condiciones de participación de los procesos contractuales de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 064 del 2008 o Estatuto Contractual Universitario, las cuales se encuentran publicadas en la página web [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)., link contratación.
4. Existe Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 201100990 del 15 de Marzo de 2011, expedido por la Contadora Martha Cecilia Palomino Martínez, Funcionaria de la División Financiera.
5. En cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008, debe darse publicidad a los procesos contractuales.

En consecuencia:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**: Ordenar la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato de interventoria cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA: LA GERENCIA DEL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, VIAS PARA LA COMPETITIVIDAD Y VIAS DE LA RED NACIONAL, PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE DEL K8 VÍA GUAMAL- ASTREA AL CORREGIMIENTO DE GUIMARAL JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAMAL- DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.;** conforme a las cantidades y especificaciones de la convocatoria que se publicará en la página Web de la Universidad del Cauca.

**ARTICULO SEGUNDO**: Comuníquese la presente Resolución, a la Junta de Licitaciones y Contratos, a la Vicerrectoría Administrativa, a la Facultad de Ingeniería Civil y a la Oficina Asesora Jurídica, de la Universidad del Cauca.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**,

**JUAN MANUEL QUIÑONES PINZON**

**RECTOR DELEGATARIO**

MAP